

Información Precontractual Específica (IPE) Cuenta Nómina

Cobertura depósitos bancarios por Fondo Garantía de Depósitos:

Caixa Ontinyent se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de España regulado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Las condiciones del Fondo se encuentran publicadas en www.fgd.es. El importe máximo garantizado es de hasta 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito. Este producto forma parte de los depósitos previstos en dicho Fondo.

Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias:

Caixa Ontinyent se encuentra adherida a los Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias», diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC, en sus siglas en inglés).

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo del menor riesgo y 6/6 del mayor riesgo

La información que se ha resaltado en **negrita-cursiva** se considera de especial relevancia para el cliente así como el contenido relacionado.

Descripción del producto.-

La Cuenta Nómina es una **cuenta de libre disposición**, que **permite cualquier tipo de domiciliaciones y operativa**, y de la que se recibe información periódicamente.

Para consideración de cuenta Nómina, debe percibir al menos dos mensualidades en concepto de nómina domiciliada, en los tres meses anteriores a la fecha de liquidación y mantener en esta cuenta un saldo medio en el período de la liquidación superior a 3.000 euros.

Características del producto.-

Moneda de la cuenta: euros

Soporte: contrato, libreta y/o talonario.

Operativa permitida:

- Admite varios titulares por cuenta. La cuenta admite autorizados/representante legal que pueden disponer de los fondos de la cuenta y realizar operaciones sobre la misma.
- Disposiciones en efectivo de forma presencial en ventanilla, por medio de órdenes de transferencia o a través de cajero automático si el cliente dispone de tarjeta asociada.
- Ingresos: Caixa Ontinyent admite ingresos en efectivo, cheques, efectos y/o documentos cedidos y aceptados por Caixa Ontinyent, utilizando los impresos establecidos para estas operaciones, siendo válidos al llevar la validación mecánica o, en su caso, sello y firmas autorizadas de Caixa Ontinyent.
- Admite la domiciliación de: nómina, pensión, prestación por desempleo, recibos, etc.

Duración del contrato: indefinida.

Condiciones de disponibilidad: cuando existan varios titulares, salvo que expresamente se determine el régimen de mancomunidad en las Condiciones Particulares del contrato, estos tendrán el carácter de indistintos o solidarios, autorizándose mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su forma, pueda ejercitar, por sí sólo, frente a Caixa Ontinyent la totalidad de los derechos inherentes a la titularidad. Las partes acuerdan que cualquiera de los cotitulares podrá, por sí mismo y en cualquier momento, modificar el régimen de cotitularidad indistinta para convertirla en mancomunada, mediante la comunicación fehaciente a Caixa Ontinyent.

Modificación contractual: Caixa Ontinyent podrá modificar las condiciones del contrato previa comunicación al titular con dos meses de antelación.

Cancelación del contrato: deberá solicitarse por escrito y con la firma de todos los titulares, y se hará efectivo cuando no queden pendientes operaciones en curso y regularización del saldo si fuese deudor, debiendo devolver a Caixa Ontinyent el soporte y medios de pago asociados a la cuenta. Si la resolución es iniciativa de Caixa

Información Precontractual Específica (IPE) Cuenta Nómina

Ontinyent, deberá preavisar al titular con dos meses de antelación, transcurrido dicho plazo se cancelará la cuenta, quedando a disposición del titular el saldo resultante sin devengar intereses.

Traslado de cuentas: Caixa Ontinyent está adherida a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias", de aplicación a nivel comunitario, diseñados por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC, en sus siglas en inglés).

Condiciones económicas

Las condiciones aplicables a la cuenta, que dependerán de si el uso o finalidad de la misma es consumidor o no consumidor, son las siguientes:

Concepto	Consumidor	No consumidor
Interés acreedor	TIN: 0,00 %	TIN: 0,00 %
Interés deudor	TIN: 7,88% TAE: 8,12% ⁽¹⁾	TIN: 25,00% TAE: 28,07%
Sistema de liquidación de intereses	Sobre saldo medio trimestral.	Sobre saldo medio mensual.
Periodicidad de liquidación	Trimestral (20/02, 20/05, 20/08 y 20/11)	Mensual, día 20

Comisiones y gastos

Las comisiones y gastos aplicables a la cuenta, que dependerán si el uso o finalidad de la misma es consumidor o no consumidor, son los siguientes:

Concepto	Consumidor	No consumidor
Comisión por descubierto	1,83 % s/mayor saldo deudor en el periodo de liquidación ⁽¹⁾	4,50 % s/mayor saldo deudor en el periodo de liquidación, mínimo 18,00 €
Comisión de mantenimiento	0,00 € ⁽²⁾ ⁽³⁾ Liquidación trimestral	8,00€ Liquidación mensual
Comisión de administración (por apunte)	0,00 €	0,30 €
Comisión por reclamación de posiciones deudoras	40 €	
Tipo de interés deudor	7,88% TIN (8,12% TAE) ⁽¹⁾	25% TIN (28,07% TAE)
Periodicidad de liquidación comisión mantenimiento	Trimestral (20/02, 20/05, 20/08 y 20/11)	Mensual, día 20
Periodicidad de liquidación resto de conceptos	Trimestral (20/02, 20/05, 20/08 y 20/11)	Mensual, día 20

(1) La comisión de descubierto más el tipo de interés deudor no podrá ser superior a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero (actualmente 7,50% TAE)

(2) Debe percibir al menos dos mensualidades en concepto de nómina domiciliada, en los tres meses anteriores a la fecha de liquidación y mantener en esta cuenta un saldo medio en el período de la liquidación superior a 3.000 euros.
En caso contrario la comisión de mantenimiento será de 24 € al trimestre.

(3) Para el caso de consumidores personas físicas, y a pesar de las posibles exenciones que pueda establecer la Caja, la comisión de mantenimiento se devengará siempre que la cuenta permanezca inactiva durante un período continuado superior a 12 meses.

Información Precontractual Específica (IPE) Cuenta Nómina

Productos y servicios asociados

Libreta de ahorro: el titular se compromete a custodiar y a usar debidamente la libreta de ahorros entregada. En caso de pérdida, extravío, sustracción, robo o destrucción de la libreta, el titular deberá comunicarlo por escrito a Caixa Ontinyent y sin demoras indebidas desde que tenga conocimiento de ello, acompañando, en su caso, la copia de la denuncia presentada. El titular será responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su culpa o negligencia.

Comisión por emisión y renovación de libreta:	10,00 € en cada ocasión en que se requiera la emisión de una nueva.
---	--

Tarjeta de Débito: Caixa Ontinyent puede ofrecer la contratación de una tarjeta de débito asociada a la cuenta, cuyo coste de alta y mantenimiento anual será:

Tarjeta de Débito	Importe anual	
Cuota de Alta	15,00 €	
Cuota de Mantenimiento (En función de las compras)	Importe compras superior a 9.000 €	0,00 €
	Importe compras entre 6.000 y 8.999,99 €	10,00 €
	Importe compras entre 3.000 y 5.999,99 €	12,00 €
	Importe compras inferior a 2.999,99 €	15,00 €

Obligaciones del Titular en relación con la tarjeta. El Titular deberá custodiar y utilizar la tarjeta de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en particular en la medida que les afecte las que a continuación se indican:

En cuanto a la posesión de la tarjeta:

- Firmar la tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin. El titular asume, desde este momento, toda responsabilidad por los hechos y situaciones que puedan derivarse de la no estampación de su firma en la tarjeta.
- En su condición de depositario de la tarjeta emplear la debida diligencia en la conservación y custodia y tomar las medidas a su alcance para proteger los elementos de seguridad de que vaya provista, tales como la clave secreta o número de identificación personal, que le permiten utilizarla.
- No anotar la clave secreta en la tarjeta ni en ningún otro objeto que el titular habitualmente guarde o lleve con la tarjeta.
- Notificar sin demoras indebidas en cuanto tenga conocimiento de ello a CAIXA ONTINYENT la pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de la tarjeta o de los medios que permiten utilizarla, especialmente el conocimiento por parte de terceras personas de la clave secreta. La notificación deberá hacerse por vía telefónica, mediante comparecencia personal en cualquier oficina de CAIXA ONTINYENT o a través de llamada telefónica al Centro de Tarjetas habilitado a estos efectos, entregando o remitiendo, según los casos, en el menor plazo posible, copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente. En el caso que con posterioridad se recuperara la tarjeta deberá devolverla a CAIXA ONTINYENT.
- Devolver la tarjeta por caducidad de su periodo de validez, bloqueo, embargo de la cuenta asociada o resolución del contrato, siendo a su cargo todas las transacciones anotadas en la cuenta o en curso que se realicen con la citada tarjeta hasta su entrega.

Cualquier daño o perjuicio que pueda sobrevenirle por incumplimiento de estas obligaciones será de su exclusiva responsabilidad.

En cuanto a la utilización del servicio:

- Acreditar la identidad mediante la exhibición de su D.N.I. o cualquier otro documento oficial de identificación, siempre que tal requisito le sea exigido para la prestación del servicio.
- Teclear el número secreto cuando este sea solicitado o en su caso firmar la factura o justificante de la operación expedido por el establecimiento comercial que atiende la operación.
- No revocar una operación realizada por medio de su tarjeta.
- Notificar a CAIXA ONTINYENT, tan pronto tenga conocimiento de ello, la anotación en su cuenta de una transacción no autorizada, así como de cualquier error o irregularidad en la gestión de la cuenta asociada con ocasión de la utilización de la tarjeta.

Información Precontractual Específica (IPE) Cuenta Nómina

- Aceptar el cargo en la cuenta asociada de todas las operaciones realizadas con la tarjeta, con independencia de que haya sido utilizada por su titular o por terceras personas con o sin su conocimiento o autorización, sin perjuicio de los supuestos de exoneración de responsabilidad que se definen en el contrato.
- Autorizar a CAIXA ONTINYENT la compensación con cargo a otras cuentas a nombre del titular de la tarjeta, en su caso, abiertas en la propia Caja de Ahorros, de la deuda derivada de la utilización de la tarjeta.
- Efectuar la oportuna provisión de fondos para permitir que las cantidades dispuestas en los cajeros y las operaciones efectuadas en establecimientos comerciales mediante la tarjeta, sean adeudadas en su cuenta asociada.

El presente documento se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden EHA 2899/2011, de 28 de octubre, sobre transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, teniendo únicamente efectos informativos, por lo que no constituye vínculo contractual alguno entre Caixa Ontinyent y el receptor de la información.

Las condiciones económicas de la cuenta se fijan en función de la titularidad y uso a la que va destinada según sea doméstico (consumidor) o empresarial (no consumidor). A tales efectos se entenderá uso consumidor cuando los titulares sean personas físicas y el uso o finalidad de la cuenta sea meramente doméstico, no reflejando operativa propia de una actividad empresarial. Se entenderá uso empresarial en el resto de casos.